

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0214 00

Previo a decidir en relación con las manifestaciones efectuadas por la abogada designada como curadora *ad litem* de los demandados CONFECIONES MARK 2DS y PATRICIA MORENO GARCÉS, en el término de 03 días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, habrán de acreditarse las razones que le impiden ejercer el cargo, advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y que la renuencia a cumplir con dicha obligación acarrea responsabilidad de tipo disciplinario.

Por secretaría procédase de conformidad, remitiendo este auto vía correo electrónico a la curadora designada.

NOTIFIQUESE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

FSC

¹ Estado electrónico número 118 del 2 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3249f93beed7da49c0f4474e080bf0cdef4a0d111a13f5be603167345a62bcad**

Documento generado en 01/09/2021 06:23:15 a. m.